



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA **N.º 213-2022-MDCG**

Casa Grande, 17 de junio de 2022.

VISTO, Informe de Valorización N.º 01 Adicional - 2022-AACC/SO suscrito por el Supervisor de la Obra con fecha 03 de abril de 2022; Expediente Administrativo N.º 2289-2022-MDCG de fecha 03 mayo de 2022 adjuntando la Carta N.º 007-2022-AACC-SO suscrito por el Jefe de Supervisión ACAB INGENIERIA – ing. Augusto Cabada Castro; Informe N.º 417-2022-MDCG-GIT./DJVP de fecha 09 de junio de 2022, el Ing. Marvin López Larrea en calidad de Gerente de Infraestructura y Transporte; Memorándum N.º 527-2022-MDCG-GM de fecha 14 de junio de 2022 emitido por el Gerente Municipal;

CONSIDERANDO:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órgano Locales, con personería jurídica de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Mediante el Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en el **artículo 205**. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%)

205.1. Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. Sin embargo, en el presente caso no supera lo previsto presupuestalmente. Así mismo estando al inciso

205.10. Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución.

205.12. No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función.

Con fecha 03 de abril de 2022 mediante Informe de Valorización N.º 01 Adicional - 2022-AACC/SO suscrito por el Supervisor de la Obra, presentando informe técnico de Valorización Adicional N.º 01 correspondiente al periodo 01 al 30 de abril del presente año, otorgando conformidad para la ejecución de mayores metrados con la finalidad que se garantice lograr el objetivo del proyecto denominado: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA URBANIZACION LUIS CABALLERO DEL DISTRITO DE CASA GRANDE – PROVINCIA DE ASCOPE – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD";

Es por ello, se ingresó el Expediente Administrativo N.º 2289-2022-MDCG de fecha 03 mayo de 2022 adjuntando la Carta N.º 007-2022-AACC-SO suscrito por el Jefe de Supervisión



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

ACAB INGENIERIA – ing. Augusto Cabada Castro obrante en 125 folios, 01 original y 02 copias, 02 juego digital dirigido al Gerente de Infraestructura y Transportes entregando la conformidad de Valorización de Mayores Metrados N.º 01 del Contratista de la Obra correspondiente al periodo 01 al 30 de abril del presente año de la obra referida anteriormente;

Asimismo, se emite opinión técnica, en el Informe N.º 417-2022-MDCG-GIT./DJVP de fecha 09 de junio de 2022, el Ing. Marvin López Larrea en calidad de Gerente de Infraestructura y Transporte, alcanza al Gerente Municipal el expediente en mención, señalando que la Empresa Contratista presentó el informe correspondiente para que se dé la autorización para la ejecución de los mayores metrados ante el Supervisor de la Obra y que el Ingeniero Supervisor de Obra autorizó la ejecución de los mayores metrados. En virtud de lo expuesto, dicha Gerencia recomienda aprobar el informe de mayores metrados equivalente a un monto de S/. 85,577.29 (ochenta y cinco mil quinientos setenta y siete con 29/100 soles), incluye IGV a favor de la Empresa Comercio, Servicio y Construcción S.A.C.;

Visto, el Informe Legal N.º 099-2022-MDCG-SGAJ-LECG de fecha 13 de junio de 2022, emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión, que, en atención a los informes técnicos y análisis legal precedente, opina aprobar la cancelación del pago de Valorización de Mayores Metrados N.º 01 de la Ejecución de la Obra denominado: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA URBANIZACION LUIS CABALLERO DEL DISTRITO DE CASA GRANDE – PROVINCIA DE ASCOPE – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" equivalente a la suma S/. 85,577.29 (ochenta y cinco mil quinientos setenta y siete con 29/100 soles), incluye IGV a favor de la Empresa Comercio, Servicio y Construcción S.A.C.;

Por lo tanto, mediante Memorándum N.º 527-2022-MDCG-GM de fecha 14 de junio de 2022 emitido por el Gerente Municipal, encargando la emisión de acto resolutivo a la Secretaria General, para autorizar pago por Mayores Metrados N.º 01 de la Ejecución de la Obra denominado: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA URBANIZACION LUIS CABALLERO DEL DISTRITO DE CASA GRANDE – PROVINCIA DE ASCOPE – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" equivalente a la suma S/. 85,577.29 (ochenta y cinco mil quinientos setenta y siete con 29/100 soles), incluye IGV a favor de la Empresa Comercio, Servicio y Construcción S.A.C.;

Por estos fundamentos expuestos y al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley N.º 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, así mismo, a lo dispuesto en el artículo 20º, numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.º 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR EL PAGO, por Mayores Metrados N.º 01 de la Ejecución de la Obra denominado: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA URBANIZACION LUIS CABALLERO DEL DISTRITO DE CASA GRANDE – PROVINCIA DE ASCOPE – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" equivalente a la suma S/. 85,577.29 (ochenta y cinco mil quinientos setenta y siete con 29/100 soles), incluye IGV a favor de la Empresa Comercio, Servicio y Construcción S.A.C.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Transportes, y demás áreas pertinentes el cumplimiento de la presente resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, a la Gerencia de Infraestructura y Transportes, Sub Gerencia de Contabilidad y Tesorería, y al Contratista para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Sistemas la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CASA GRANDE
J. Fernández
Ing. Juan Francisco Fernández Gailardo
ALCALDE



*Una gestión, Eficiente y Transparente
al Servicio del Pueblo*